

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha trece de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 381-09-R, CALLAO, 13 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 040-2009-VRA (Expediente Nº 134800) recibido el 02 de abril de 2009, por el cual el profesor Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Vicerrector Administrativo, solicita financiamiento para su participación en la XXII Asamblea del Consejo Nacional de Facultades y Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial – CONFINI PERÚ, organizado por la Universidad Privada del Norte – Filial Cajamarca, en la ciudad de Cajamarca, los días 23 y 24 de abril de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296º inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 446-2009-UPEP-OPLA y Proveído Nº 392-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de abril de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AUTORIZAR**, la participación del profesor Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia a la **XXII Asamblea del Consejo Nacional de Facultades y Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial – CONFINI PERÚ**, organizado por la Universidad Privada del Norte – Filial Cajamarca, en la ciudad de Cajamarca, los días 23 y 24 de abril de 2009.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 843.18 (ochocientos cuarenta y tres con 18/100 nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a)	Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “ Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ”			
	Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local	S/. 148.50x02	S/.	297.00
b)	Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “ Pasajes y Gastos de Transporte ”			
	Pasajes Lima - Cajamarca – Lima:	S/. 262.50x02	S/.	525.00
	Impuesto:	S/. 10.59x02	S/.	21.18
			S/.	<u>546.18</u>
		TOTAL	S/.	<u>843.18</u>

- 3° **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: “Gestión”, Sub Programa Funcional 0008: “Asesoramiento y Apoyo”, Actividad 1000267: “Gestión Administrativa”, Componente 3000693: “Gestión Administrativa”, Específicas del Gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre del profesor Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, debiendo el docente financiado presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4° **DEMANDAR** que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado evento.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OCI; OAGRA;

cc. OFT; OPER; UE; OCP; ADUNAC; e interesado.